



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1752-R-UNICA-2017**

Ica, 17 de Julio del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 434-D-FIMM-UNICA-2017 del 22 de Junio de 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, quien solicita la aprobación del Reglamento del Curso de Actualización Académica modalidad para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas e Ingeniero Metalúrgico.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la UNICA, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, estando al artículo 20° del Estatuto Universitario, las Facultades son autónomas en lo académico, administrativo, económico y normativo, dependiendo de la planificación general de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, las disposiciones de los órganos de gobierno universitario y a lo que establece el presente Estatuto y los reglamentos internos. La Facultad o sus carreras profesionales podrán establecerse en la región o en el país como gestores del desarrollo social y educativo;

Que, los incisos b) y c) del artículo 233° del Estatuto de la UNICA, dispone que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente la Facultad, en concordancia con la política, reglamento y normas institucionales; así como, dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y Unidades de posgrado;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 1353-R-UNICA-2017 del 26 de Mayo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el artículo 72° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, determina que los grados académicos y títulos profesionales se otorgan de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Reglamento de cada Facultad, o Escuela de Posgrado;

Que, el Programa de Actualización Académica tiene por finalidad normar la modalidad de evaluación para acceder al Título Profesional de Ingeniero de Minas e Ingeniero Metalúrgico;

Que, con Resolución Decanal N° 259-D-FIMM-UNICA-2017 del 21 de Junio de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, aprueba el Reglamento del Curso de Actualización Académica modalidad para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas e Ingeniero Metalúrgico;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de Julio de 2017, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del pleno la aprobación del Reglamento del Curso de Actualización Académica modalidad para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas e Ingeniero Metalúrgico, propuesta que es aceptada y aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 259-D-FIMM-UNICA-2017; emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** APROBAR el Reglamento del Curso de Actualización Académica, modalidad para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas e Ingeniero Metalúrgico en la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Palau*

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR (i)**



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**